



TÍTULO

INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Código: CT-FO-39

Versión No. 02

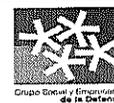
Página 1 de 11

Fecha:

11

02

2022



## ANÁLISIS DEL SECTOR

### SECTOR ECONÓMICO:

La composición del mercado en salud ocupacional estaba conformada por Consultoras en Salud Ocupacional y trabajo en alturas, ARP'S Administradoras de Riesgos profesionales hoy ARL - Administradoras de Riesgos Laborales y Comercializadoras y Fabricantes de EPP, estas últimas presentando una mayor participación en el mercado, debido a que se protegía al trabajador por obligación, a medida que ha transcurrido el tiempo se ha concientizado a empleadores y trabajadores de la importancia de la protección en el momento de desarrollar actividades laborales, dado que al presentarse una lesión en un trabajador incurriría en consecuencias económicas considerables para los empleadores.

Las empresas dedicadas a la Comercialización y/o Elaboración de Elementos de Protección Personal en el Área de Higiene Seguridad y salud en el Trabajo en Colombia va en aumento debido a las regulaciones normativas que se han presentado con el fin de tener mecanismos de prevención y promoción de la salud de los trabajadores, lo cual en casos no deseados ocasionaría sanciones económicas o hasta cierre definitivo de una empresa, lo cual hace que los empleadores tomen en cuenta las recomendaciones y se genere un ambiente más propicio para el bienestar y la seguridad durante la ejecución de sus labores para los trabajadores, igual se tiene en cuenta que esto no siempre ocurre en el cien por ciento de los casos, pero va en aumento la cultura de prevención; teniendo en cuenta que para la recopilación de la información se tuvo en cuenta solo las empresas que tienen página web, en la cual se puede evidenciar las características principales de los elementos de protección personal que ofertan, como también la presencia geográfica de su oficina principal y sucursales o distribuidores autorizados, se evidencia que la ubicación geográfica donde operan estas empresas, se encuentran concentrados principalmente en los Departamentos de: Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Risaralda, Santander principalmente; el porcentaje de empresas que fabrican y comercializan corresponde al 67,3 % (339 empresas) y las que solo comercializan al 32,7% (165 empresas), teniendo en cuenta que se encontraron empresas que por ejemplo fabrican un elemento de protección corporal específico, pero a su vez comercializan otros elementos de protección personal como beneficio de oferta en su portafolio para sus clientes. También se encuentra que la proporción de empresas que ofrecen en su página web, carrito de compras corresponde al 13,9% (70 empresas), las cuales ofrecen un amplio portafolio de productos y pueden servir de insumo para las personas que están interesadas en realizar un análisis de mercado con el fin de realizar una evaluación de precios y tomar una decisión de compra de elementos de protección personal más rápida, sin necesidad de recurrir a solicitar una cotización la cual puede incurrir en varios días de espera para tener la información.

### INFORMACIÓN DEL SECTOR

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La Voz de nuestra Fuerza —</p>	TITULO	Código: <b>CT-FO-39</b>		 <p>Grupo Base y Operacional de la Defensa</p>		
		Informe Técnico para Contratación		Versión No. <b>02</b>	Página 2 de 11	
		Fecha:	<b>11</b>	<b>02</b>	<b>2022</b>	

Los elementos que conforman lo que hoy conocemos como seguridad industrial en Colombia encuentran su origen a principios del siglo XX, cuando el líder liberal, Rafael Uribe Uribe, trató específicamente el tema de la seguridad en el trabajo y promovió la Ley 57 de 1915 o “Ley Uribe”, en la que se consagraron, por primera vez, temas como: las prestaciones económico-asistenciales, la responsabilidad del empleador, las clases de incapacidad, la pensión de sobreviviente y la indemnización en caso de limitaciones físicas causadas por el trabajo. Según la Ley 46 de 1918 que dictaminaba medidas de higiene y sanidad para los empleados y empleadores derogado por el artículo 3 de la Ley 2085 de 2021.

En 1919 Colombia se convierte en miembro de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), desde entonces el país ha ratificado 61 convenios (55 actualmente en vigor) entre los cuales se encuentra los 8 convenios fundamentales.

En 1934 se radica la Ley 10, donde se reglamentaba la enfermedad profesional y los auxilios de cesantías. En 1939 con la ley 44 se crea el seguro obligatorio e indemnizaciones para accidentes de trabajo.

Con el Decreto 2350 de 1944, se promulgan los fundamentos del Código Sustantivo del Trabajo y la obligación de proteger a los empleados en el mismo.

En el año de 1946 con la promulgación de la Ley 90, nace en Instituto de Seguros Sociales (ISS), con el objetivo de prestar servicios de salud en casos de accidentes de trabajo y enfermedad profesional a los trabajadores colombianos.

En 1948 mediante el acto legislativo No. 77, se crea la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial. En 1954, el sector empresarial funda el comité Nacional de Prevención de Accidente (Conalpra), hoy conocido como el Consejo Colombiano de Seguridad (CCS).

En la década de 1950 el empresariado Colombiano comenzó a hablar de manera consciente de la seguridad industrial, en especial sobre las formas de cómo prevenir los accidentes laborales, dejando de lado la importancia de las enfermedades laborales, era mucho más impactante el incendio, la lesión, el atrapamiento de algunos trabajadores.

Hasta el año 1979 con la Ley 9, se da origen al Código Sanitario Nacional, en esta ley se promulgaron obligaciones mucho más sólidas para los industriales, para este momento el sistema continuaba presentando algunas fallas enmarcadas en el manejo único que le daba el Instituto de los Seguros Sociales a los accidentes laborales, las enfermedades comunes y las enfermedades profesionales, económicamente hablando “todo iba al mismo bolsillo y salía del mismo bolsillo”.

En 1993 con la aprobación de la Ley 100 se da una reforma a la Seguridad Social, esta ley permitió al sector privado entrar a competir con el ISS en la prestación de servicios de salud, y dio origen a las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP, hoy conocidas como ARL).



TÍTULO

**INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN**

Código: **CT-FO-39**

Versión No. **02**

Página 3 de  
**11**

Fecha:

**11**

**02**

**2022**



En 1994, el Ministerio de Trabajo Decreto la Ley 1295 de 1994, con la cual se creó el Sistema General de Riesgos Profesionales, que es un conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes laborales.

En el año 2007, se implementa las políticas globales de prevención de riesgos, agrupadas en la normativa OSHAS 18001, la cual presenta los lineamientos para establecer Sistemas de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo, le permite a las empresas gestionar los riesgos operativos y mejorar el rendimiento.

En el año 2012, se presentó la iniciativa legislativa 1562, que modificó el Sistema de Riesgos Laborales y dio Origen al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), en la cual se establece un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye una política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

En el Decreto 1443 de 2014, se fija que "El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores" y que el incumplimiento se sanciona con multas en dinero o el cierre definitivo de la empresa.

En el Decreto 1072 de 2015, se establece que los EPP deben ser usados en todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., a su vez los patronos deberán suministrar los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo.

Las contribuciones realizadas por la legislación laboral colombiana han generado que el comportamiento del consumo de las empresas de elementos de protección personal tenga tendencia a aumentar, se han desarrollado nuevos mercados, generando a su vez nuevos perfiles laborales profesionales, nuevos lenguajes de comunicación y todo un nuevo sistema económico que funciona en bienestar del empleado.

La economía del Valle del Cauca creció un 18% en el segundo trimestre del año: IMAE. El crecimiento económico del Valle del Cauca se ubicó en 18% durante el segundo trimestre del 2022, según el Indicador Mensual de Actividad Económica, IMAE, elaborado de manera conjunta entre la Javeriana Cali y el Banco de la República.

A continuación, se relacionan perfiles económicos departamentales según el ministerio de comercio, industria y turismo de la oficina de estudios económicos a corte mayo de 2023:



TÍTULO

INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Código: CT-FO-39

Versión No. 02

Página 4 de 11

Fecha:

11

02

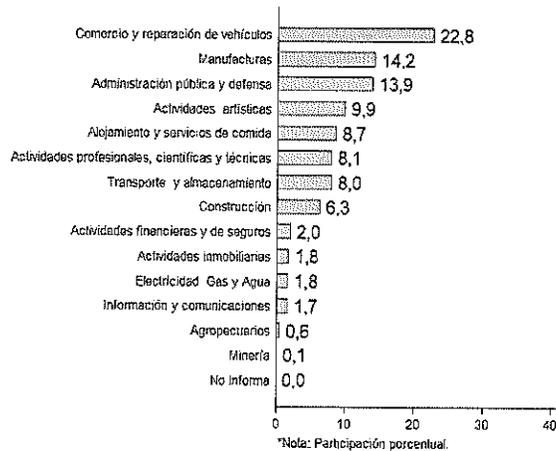
2022



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

Departamento de Valle del Cauca - Cali

Participación ocupados según ramas de actividad económica



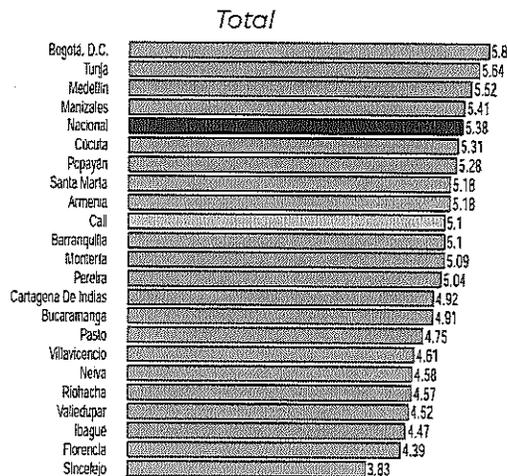
Durante el trimestre móvil ene-mar de 2023, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 22,8 % del total de ocupados de Cali.

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 28 de abril de 2023.

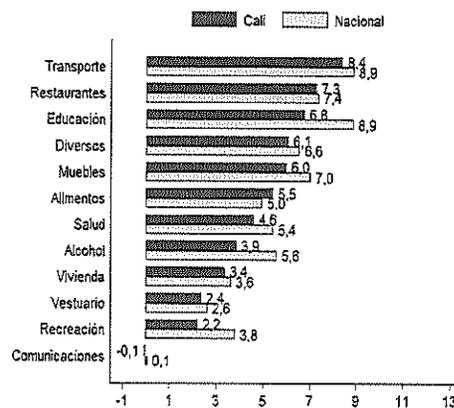
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

Departamento de Valle del Cauca - Cali

Variación año corrido IPC enero- abril 2023



Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 5 de mayo de 2023.



TITULO

INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Código: CT-FO-39

Versión No. 02

Página 5 de 11

Fecha:

11

02

2022

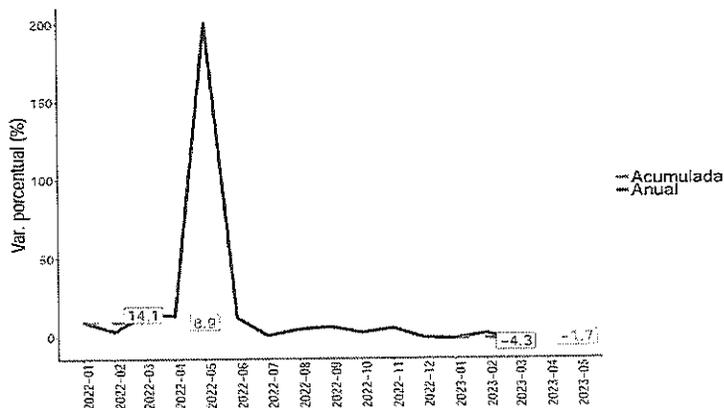


Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

República de Colombia

Departamento de Valle del Cauca

Producción Industrial a marzo, 2023



El indicador de producción industrial en el mes de marzo disminuyó -4.3 % frente al mismo mes de 2022

Fuente: Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial DANE. Fecha de Publicación: 12 de mayo de 2023.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

República de Colombia

Departamento de Valle del Cauca

Exportaciones por grupo de producto

V1	Año completo				Año acumulado*			
	2021	2022	Var. % 22	Part. % 2022	2022	2023	Var. % 23	Part. % 2023
Total	1.835.137	2.271.719	23,8	100,0	518.683	563.366	8,5	100,0
Minero - energético	8.232	25.589	210,8	1,1	206	15.820	7.494,7	2,8
No Minero - energético	1.826.905	2.246.130	22,9	98,9	518.477	547.746	5,6	97,2
Agroindustrial	549.233	707.809	28,9	31,2	160.263	192.108	19,9	34,1
Industria Liviana	455.604	520.562	14,3	22,9	120.931	109.804	-9,2	19,5
Industria básica	407.962	516.278	26,6	22,7	123.683	126.084	1,9	22,4
Maquinaria y equipo	255.383	275.201	7,8	12,1	66.381	66.578	0,3	11,8
Agropecuaria	155.238	223.104	43,7	9,8	46.557	52.817	13,4	9,4
Industria automotriz	3.259	2.476	-24,0	0,1	603	340	-43,7	0,1
Demás productos	226	700	210,2	0,0	59	16	-72,9	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.

Nota: Según clasificación MinCIT.

- ▶ Las exportaciones del departamento aumentaron 23,8 % entre 2021 y 2022.
- ▶ A marzo de 2023, se mantuvo la dinámica exportadora al aumentar 8,5 % con respecto al mismo período del año anterior.
- ▶ El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos agroindustriales.

\*Año acumulado a marzo. Inf: No se puede calcular la variación.

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de mayo de 2023.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unión de nuestros Fuertes</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN</b>	Código: <b>CT-FO-39</b>		Página 6 de 11	
		Versión No. <b>02</b>			
		Fecha:	<b>11</b>	<b>02</b>	<b>2022</b>



## ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

**Económico:** Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir, a fin de proyectar el valor del presupuesto a adjudicar bajo las mismas condiciones.

**Técnico:** En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas del servicio a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

**Regulatorio:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se rige por normas ambientales vigentes, que aplican para este tipo de productos, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en los Decretos el proponente debe ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad en la prestación del servicio.

**SOLICITUD DE COTIZACIONES:** Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se solicitó cotización por medio de la plataforma SECOPII, sin embargo no se obtuvo respuesta, por lo cual se remitió correo electrónico a las entidades que prestan los servicios objeto de contratación, con el fin de que se proyectara el valor del servicio correspondiente bajo las mismas condiciones.

### ESTUDIO DE LA OFERTA:

Con relación a los aspectos que anteceden a la adquisición del servicio de suministro de elementos de protección para el personal operativo y administrativo de la Regional Pacífico, a la fecha, la entidad no ha suscrito contrato interadministrativo y/o cualquier otro negocio jurídico que derive en el cumplimiento de las responsabilidades del objeto contractual, por lo anterior todos los gastos serán exclusivamente vinculados al rubro de funcionamiento de la entidad.

Por lo anterior, es necesario dar cumplimiento el procedimiento establecido en el art. 2.2.4.6.24.-5 del Decreto 1072, el cual nos dice que; los EPP deben ser usados en todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., a su vez los patronos deberán suministrar los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan las condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario acorde lo establecido en el artículo 176 de la Resolución 2400 de 1979, que indica manera expresa de los equipos y elementos de protección lo siguiente:



TÍTULO

INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Código: CT-FO-39

Versión No. 02

Página 7 de 11

Fecha:

11

02

2022



“ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario”.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas y procedimientos, la entidad requiere contratar el suministro de elementos de protección para el personal operativo y administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Pacífico.

De acuerdo con información reportada por la Superintendencia de Sociedades, en Colombia cuenta con aproximadamente 222 de empresas autorizadas que se dedican a otras actividades profesionales, científicas y técnicas, en el SECOP II existe gran variedad de empresas que ofrecen el servicio objeto del contrato.

**ESTUDIO DE MERCADO**

Se solicitó a diferentes proveedores la cotización por concepto de prestación del servicio de suministro de elementos de protección para el personal operativo y administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Pacifico, con base en estas cotizaciones, se establece el costo promedio por área. Para lo anterior se tuvo en cuenta las respectivas cotizaciones de 3 empresas actuales en la vigencia de 2023 para realizar el valor promedio de los precios definitivo a tener en cuenta.

Empresas consultadas que aportaron cotización para de suministro de elementos de protección para el personal operativo y administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico:

ITEM	EMPRESA	NIT	CIUDAD
1	TEXSEGIN	900.749.681	Santiago de Cali
2	ARTE Y DISEÑO INTERIOR E-U	900.082.730-4	Santiago de Cali
3	PROTECO CALI SAS	900.942.225-7	Santiago de Cali

La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y oferentes en el mercado nacional y/o local que están en capacidad de suministrar los bienes requeridos, teniendo en cuenta las Cotizaciones actuales, se calculó con fundamento en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	CANT	TEXSEGIN			ARTE Y DISEÑO			PROTECO CALI SAS			TOTAL PROMEDIO
		VALOR UNITARIO ANTES IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO ANTES IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO ANTES IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	
CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO 4 PUNTOS DE APOYO	1	\$ 69.000	\$ 13.110	\$ 82.110	\$ 75.000,00	\$ 14.250,00	\$ 89.250,00	\$ 89.000	\$ 16.910	\$ 105.910	\$ 92.423

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Código: CT-FO-39

Versión No. 02

Página 8 de 11

Fecha:

11

02

2022



COFIA DESECHABLE	1	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 29.750,00	\$ 15.000	\$ 2.850	\$ 17.850	\$ 27.767
GORRA TIPO BASKETBALL CON LOGO ALFM	1	\$ 23.000	\$ 4.370	\$ 27.370	\$ 17.000,00	\$ 3.230,00	\$ 20.230,00	\$ 29.000	\$ 5.510	\$ 34.510	\$ 27.370
LENTES DE SEGURIDAD CLAROS	1	\$ 9.000	\$ 1.710	\$ 10.710	\$ 8.000,00	\$ 1.520,00	\$ 9.520,00	\$ 13.350	\$ 2.537	\$ 15.887	\$ 12.039
PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON ANILLOS	1	\$ 2.500	\$ 475	\$ 2.975	\$ 4.000,00	\$ 760,00	\$ 4.760,00	\$ 2.150	\$ 409	\$ 2.559	\$ 3.431
TAPABOCAS DESECHABLE	1	\$ 12.500	\$ 2.375	\$ 14.875	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00	\$ 17.000	\$ 3.230	\$ 20.230	\$ 19.635
GUANTES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS PAQ X 100	1	\$ 27.000	\$ 5.130	\$ 32.130	\$ 9.000,00	\$ 1.710,00	\$ 10.710,00	\$ 15.000	\$ 2.850	\$ 17.850	\$ 20.230
GUANTES DE NITRILO DESECHABLES CAJA X 100 U	1	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 59.500,00	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450	\$ 59.500
GUANTES CON RECUBRIMIENTO 100% NITRILO	1	\$ 37.000	\$ 7.030	\$ 44.030	\$ 26.000,00	\$ 4.940,00	\$ 30.940,00	\$ 13.000	\$ 2.470	\$ 15.470	\$ 30.147
DELANTAL PLASTICO PVC	1	\$ 56.000	\$ 10.640	\$ 66.640	\$ 35.000,00	\$ 6.650,00	\$ 41.650,00	\$ 37.250	\$ 7.078	\$ 44.328	\$ 50.873
OVEROL TIPO PILOTO	1	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800	\$ 100.000,00	\$ 19.000,00	\$ 119.000,00	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350	\$ 152.717
TRAJE ANTIFLUIDO	1	\$ 160.000	\$ 30.400	\$ 190.400	\$ 100.000,00	\$ 19.000,00	\$ 119.000,00	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 142.800
RODILLERAS	1	\$ 43.000	\$ 8.170	\$ 51.170	\$ 40.000,00	\$ 7.600,00	\$ 47.600,00	\$ 67.000	\$ 12.730	\$ 79.730	\$ 59.500
CHALECO REFLECTIVO	1	\$ 24.000	\$ 4.560	\$ 28.560	\$ 15.000,00	\$ 2.850,00	\$ 17.850,00	\$ 23.500	\$ 4.465	\$ 27.965	\$ 24.792
CAPA EN PVC	1	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550	\$ 45.000,00	\$ 8.550,00	\$ 53.550,00	\$ 37.000	\$ 7.030	\$ 44.030	\$ 50.377
CHAQUETA	1	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500	\$ 100.000,00	\$ 19.000,00	\$ 119.000,00	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400	\$ 202.300
BATA BLANCA	1	\$ 67.000	\$ 12.730	\$ 79.730	\$ 45.000,00	\$ 8.550,00	\$ 53.550,00	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 72.193
BOTAS CAÑA MEDIA Y ALTA	1	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 65.000,00	\$ 12.350,00	\$ 77.350,00	\$ 105.000	\$ 19.950	\$ 124.950	\$ 107.100
BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA CABALLERO	1	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900	\$ 130.000,00	\$ 24.700,00	\$ 154.700,00	\$ 125.000	\$ 23.750	\$ 148.750	\$ 144.783
GUANTERS DE CAUCHO	1	\$ 7.500	\$ 1.425	\$ 8.925	\$ 5.000,00	\$ 950,00	\$ 5.950,00	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 20.825
BATA DESECHABLE	1	\$ 5.000	\$ 950	\$ 5.950	\$ 6.000,00	\$ 1.140,00	\$ 7.140,00	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 9.520	\$ 7.537
BOTA EN PVC	1	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900	\$ 85.000,00	\$ 16.150,00	\$ 101.150,00	\$ 115.000	\$ 21.850	\$ 136.850	\$ 122.967
CHALECO TIPO BRIGADISTA	1	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800	\$ 65.000,00	\$ 12.350,00	\$ 77.350,00	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 113.050
GUANTES TERMICOS KEVLAR 35CM	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 90.000,00	\$ 17.100,00	\$ 107.100,00	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100	\$ 103.133

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Código: CT-FO-39

Versión No. 02

Página 9 de 11

Fecha:

11

02

2022



GUANTE PARA AMBIENTES CALIENTES	1	\$ 187.000	\$ 35.530	\$ 222.530	\$ 85.000,00	\$ 16.150,00	\$ 101.150,00	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500	\$ 207.060
GUANTES ANTI CORTE	1	\$ 22.000	\$ 4.180	\$ 26.180	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00	\$ 68.000	\$ 12.920	\$ 80.920	\$ 47.600
GASCO-MOTO	1	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 300.000,00	\$ 57.000,00	\$ 357.000,00	\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 452.200	\$ 448.233
VESTIDO ANTIFLUIDO CON LOGO DE ALFM	1	\$ 160.000	\$ 30.400	\$ 190.400	\$ 55.000,00	\$ 10.450,00	\$ 65.450,00	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350	\$ 150.733
CHALECO SALVAVIDAS	1	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000	\$ 80.000,00	\$ 15.200,00	\$ 95.200,00	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800	\$ 158.667
MANGA PARA PROTECCIÓN SOLAR 20"	1	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650	\$ 6.000,00	\$ 1.140,00	\$ 7.140,00	\$ 27.300	\$ 5.187	\$ 32.487	\$ 27.092
		\$ 1.369.000	\$ 260.110	\$ 2.982.735	\$ 802.000	\$ 152.380	\$ 2.042.040	\$ 1.323.300	\$ 251.427	\$ 3.095.846	\$ 1.386.072

**ANÁLISIS DE PRESUPUESTO ESTUDIO DE MERCADO:**

De acuerdo a las cotizaciones recibidas el valor total promedio para el servicio objeto a contratar es de: **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C PESOS M/CTE (\$ 18.500.000) incluido IVA.**

El valor total ofertado cumple con los criterios requeridos teniendo en cuenta que este valor no excede el valor total de la asignación presupuestal.

Se realizó análisis de precios históricos, se verificó la variación de los servicios a adquirir derivados del índice de precios al consumidor en la vigencia 2022, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien.

**\*NOTA 1: El valor total ofertado no debe superar el valor total promedio establecido, esto es la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C PESOS M/CTE (\$18.500.000) incluido IVA, so pena de rechazar la oferta.**

Se realizó una ponderación del valor total de los bienes o servicios a contratar (suma del total de ítem a contratar) concluyendo que:

**Se realizó la ponderación del valor total de los bienes, concluyendo que:**

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que las tres cotizaciones son de la vigencia 2023.
3. Se verificó que los bienes tengan el IVA del 19%

Cordialmente,

**COMITÉ ECONOMICO-FINANCIERO ESTRUCTURADOR**

*Carolina A. Cuesta*  
 TD CAROLINA CUESTA  
 Estructuradora Financiera

